



DECRETO DE ALCALDIA

GCPO2025000001

Que en el Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2022, se aprobaron las bases para la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell.

Que se debería abrir la convocatoria para la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell para el año 2025.

Visto el informe número 01/2025 de fecha 7 de enero de 2025 y el informe complementario 02/2025 de fecha 8 de enero de 2025 emitido por la técnica de la Concejalía de Cultura Popular justificativo a la aprobación de la convocatoria para la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell para el año 2025.

Visto el informe de Intervención número 2025/6 de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Interventor municipal.

RESUELVO:

1º- Aprobar abrir la convocatoria para la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell para el año 2025, la cual se transcribe literalmente a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES DE LA IMAGEN GRÁFICA DE LA FIESTA MAYOR DEL VENDRELL

Convocatoria número 1/2025

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, en sesión ordinaria de fecha 24/01/22, aprobó las bases para la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es determinar el plazo de presentación de las solicitudes para participar en la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell para el año 2025, así como los premios y criterios de otorgamiento.



La finalidad de la subvención es la creación de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell 2025 y todos los trabajos digitales que se deriven, como pueden ser: el programa, el cartel, el logotipo, las plantillas para las diferentes redes sociales, los vasos, los vinilos promocionales, el programa de venta, las pancartas o el merchandising.

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

3. Procedimiento de otorgamiento

La concesión del premio se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

4. Documentación y plazo de presentación de las solicitudes

1) Los interesados que deseen participar en la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell 2025 deberán presentar la siguiente documentación:

A. Instancia de solicitud en modelo normalizado.

B. Documentos a presentar:

1. Dossier/portafolios que contenga carteles, póster o piezas promocionales que hayan creado para otros eventos (entre 2 y 5 proyectos) presentado en soporte digital.
2. DNI en el caso de personas físicas o NIF en caso de empresas.

La solicitud estará disponible en la web www.elvendrell.net/festa-major-cid-414

Estos documentos, en soporte papel, en caso de personas físicas se pueden presentar en:

- Registro General del Ayuntamiento de El Vendrell. Físicamente (plaza Vella, 1, 43700, El Vendrell) o telemáticamente a través de la sede electrónica (<https://seu-e.cat/ca/web/elvendrell>).
- Cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:
 - a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1.
 - b) En las oficinas de correos, tal y como se establezca reglamentariamente.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.



2) Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de la selección de la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT), publicado mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 12 de febrero de 2025.

5. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a la incorporación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

6. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura Popular del Ayuntamiento del Vendrell.

El órgano responsable de la propuesta de concesión será un jurado formado por:

- 1) Presidente/a: Un/una administrador/a de Santa Anna
- 2) Vocal: Un/una administrador/a de Santa Anna
- 3) Vocal: Una persona vinculada al mundo de la comunicación
- 4) Vocal: Una persona vinculada al mundo del diseño
- 5) Vocal: Una persona vinculada al mundo del arte en general
- 6) Un representante de la Concejalía de Cultura Popular, que ejercerá las funciones de secretario/a, sin voto.

7. Procedimiento de votación de los dossiers/portafolios (tres finalistas)

Se realizará una votación por rondas.

En la primera, cada miembro del jurado tendrá los votos ilimitados y quedarán seleccionados aquellos portafolios que cuenten con la mitad o más de los votos de todos los miembros del Jurado.

En la segunda ronda, cada miembro del jurado tendrá tres votos y quedarán seleccionados los dossiers/portafolios que tengan la mitad o más de votos.

En la tercera y última ronda, se seleccionarán los tres dossiers/portafolios finalistas.

El 21 de febrero se comunicará a los participantes si se han seleccionado entre los tres finalistas.



8. Premios

El Jurado escogerá un máximo de tres dossiers/portafolios que serán los tres finalistas.

Los administradores de Santa Anna se reunirán con estos tres finalistas para exponer el briefing para la creación de la propuesta de imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell 2025.

El briefing que se pedirá, a rasgos generales, será:

- La imagen deberá identificar el municipio y el lema escogido para la Fiesta Mayor del Vendrell 2025 escogida por los Administradores de Santa Anna.
- La propuesta deberá reflejar el espíritu de la fiesta popular y la tradición.
- Debe ser una propuesta creativa y original.
- Debe tener versatilidad para adaptar la imagen a diferentes formatos.

Del 21 de febrero al 19 de marzo los tres seleccionados prepararán su propuesta, que presentarán presencialmente frente al Jurado el 20 de marzo de 2025.

El 20 de marzo de 2025 cada finalista tendrá media hora para presentar su propuesta ante el Jurado y, posteriormente a la presentación de las tres propuestas finalistas, el Jurado elegirá la ganadora, que será la que realizará toda la imagen gráfica de la Fiesta Mayor del Vendrell 2025.

El premio, sometido a las retenciones fiscales establecidas, está previsto de forma específica en el del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell 2023-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 00638 33800 48100 CULTURA POPULAR – PREMIS (IMATGE GRÀFICA), el importe de la subvención será de 2.650,00 euros para el ganador y de 150,00 para el 2º y 3º finalistas.

9. Criterios de valoración de la propuesta ganadora

En la selección de los dossiers/portafolios, el Jurado tomará sus decisiones con total independencia, según los criterios de valoración que se determinan a continuación.

Se valorarán:

1. Que se adecúe al briefing propuesto, hasta 5 puntos
2. La calidad de las ideas con respecto a la base del proyecto, hasta 5 puntos
3. El lenguaje visual, hasta 5 puntos
4. Las ideas bien resueltas, tanto en la ejecución como en la calidad, la innovación y la originalidad, hasta 5 puntos.
5. La coherencia de los dossiers/portafolios en todas sus variaciones, hasta 5 puntos.

El máximo de puntos por propuesta finalista será de 25.

El Jurado estará facultado para declarar desierto el premio y resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. El veredicto será inapelable, sin perjuicio de los recursos y acciones que cualquier participante o persona estime adecuados en defensa de su interés.



10. Plazo de resolución, de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El fallo del Jurado sobre los dossiers/portafolios seleccionados se hará público el día 21 de febrero de 2025.

El fallo del Jurado sobre el ganador se hará público el día 21 de marzo de 2025.

La resolución se hará pública a través de las redes sociales (Facebook e Instagram: @culturapopularelvendrell y @fmelvendrell) y en la página web del Ayuntamiento del Vendrell (www.elvendrell.net).

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y puede interponerse recurso contencioso administrativo en contra en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

11. Aceptación de la subvención

El/la ganador/a del premio y los dos finalistas tendrán que presentar el documento de aceptación de la subvención según el modelo normalizado y la hoja de datos bancarios.

El plazo de presentación será de seis meses a contar desde la resolución del Jurado. La no presentación de esta documentación en el plazo establecido será objeto de desestimación de la subvención.

12. Pago del premio

El Ayuntamiento del Vendrell hará efectivo el pago del premio a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del/de la ganador/a y los dos finalistas.

13. Régimen jurídico

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son también de aplicación el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y demás legislación concordante.



El Vendrell
Ajuntament

2º- Autorizar el gasto de la cantidad de 2.950,00 euros para la concesión de los premios, a cargo de la partida 0638 33800 48100 CULTURA POPULAR – PREMIOS (IMAGEN GRÁFICA) del presupuesto vigente 2025.

3º- Que se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín de la Provincia de Tarragona (BOPT).

Firmado y fechado electrónicamente.